



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 01 de Marzo del 2023.

OFICIO MULTIPLE N° 82 - 2023-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.02/ASGESE-ESSE

Señores (as) :

Directores (as) de las Instituciones Educativas beneficiarios del PNAE Qali Warma
Presente. -

Asunto : Remitir cronograma y horario de distribución de alimentos establecido por el PNAE Qali Warma de su Institución Educativa a la Municipalidad del distrito ubicado el Local Educativo a su cargo

Referencia a) OFICIO N° 547-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
b) MPT2023-EXT-0022638

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarles cordialmente y a la vez para manifestarle que mediante el documento a) de la referencia la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) a través de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo hace de conocimiento que ha solicitado a las Municipalidades distritales de Independencia, Los Olivos, Rímac y San Martín de Porres apoyo para las Instituciones Educativas Públicas beneficiarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – 2023 , como las siguientes acciones :

- Fumigación y/o desinfección de las IIEE EN LOS MOMENTOS PREVIOS A LA ENTREGA DE LOS productos alimenticios del programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
- Brindar seguridad ciudadana a en las IIEE DURANTE L distribución de los productos alimenticios a los PFF de los estudiantes beneficiarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

En tal sentido, y en el marco del numeral 9.3.3 de la RDE N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", su Despacho, deberá remitir el cronograma y horario de distribución de alimentos establecidos por el PNE QALI WARMA a la Municipalidad distrital en donde se encuentra ubicado la institución educativa que dirige.

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE -UGEL02

(*) Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 007-2023 de fecha 05 de enero del 2023

MLP/JASGESE
BJCR/CESSE
Hrv